

AUTO
(27-12-2017)

Por medio del cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria No. 095-48903 y 095-49684.

Expediente: No. 095-AA-2017-33

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOGAMOSO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y el Decreto Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE

Con radicado N. 0952017ER1109 de fecha 07 de diciembre de 2017, el señor JUAN SEBASTIAN PORRAS SANCHEZ, en calidad de apoderado especial de la sociedad "CASTRO REBOLLEDO & ASOCIADOS LTDA" solicitó a este Despacho se dé inicio al respectivo trámite administrativo tendiente a aclarar si existe o no duplicidad de folios con Nos. 095-48903 y 095-49684.

El artículo 49 de la Ley 1579 del 2012 establece el modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ordenación, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien, y de los hechos expuestos anteriormente esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente Actuación Administrativa (art. 4º del C.P.A.C.A.) tendiente a demostrar la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente relacionado, específicamente en cuanto al registro efectuado como anotación N. 7 del mismo, siguiendo el procedimiento que señala el Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos (Artículo 59 Ley 1579 de 2012).

En virtud de lo anterior este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 095-48903 y 095-49684.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la práctica de pruebas y alléguese las informaciones necesarias para el perfeccionamiento de la presenta Actuación Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de este auto al señor JUAN SEBASTIAN PORRAS SANCHEZ (carrera 9ª N. 20-45 de Sogamoso). En caso de no ser posible su notificación personal esta se surtirá mediante aviso el cual se fijara en el área de caja de la oficina de registro por el término de cinco días, vencido este término se considera debidamente notificado al día siguiente del vencimiento de la fijación del aviso. (Estas notificaciones, se harán con los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011).

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido de este Auto a la División Operativa de esta Oficina, con el fin de que toda solicitud de expedición de certificados, inscripción de documentos o cualquier otra petición relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria No. 095-48903 y 095-49684 sea enviada al señor Registrador para su control y así evitar decisiones que afecten el objeto de la presente Actuación Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (Artículo 36 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Sogamoso, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

LA REGISTRADORA (E)


ALEJANDRA LORENA PERILLA RINCON